DOCUMENTO DE RESPALDO AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDÍGENA No. 003 – 2026

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA.

IMPORTANTE:

El presente documento es un proyecto de Pliego de Condiciones, siendo susceptible de modificaciones, que podrá ser consultado a través del Portal Único de Contratación del Estado para las respectivas observaciones. La entidad si las considera las incorporará al Pliego de Condiciones definitivo, el cual igualmente será publicado por éste mismo medio al momento de dar apertura al proceso de selección. Así mismo, la publicación de este documento no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección (Artículo 19 Decreto 1510 de 2013).

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2005, lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se CONVOCA a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en éste, en calidad de veedor, en la Oficina de Contratación del Municipio, o acreditar su condición de veedor en dicha entidad.

OCTUBRE DE 2026

Tabla de contenido

Tabla de contenido....2
I. Introducción....4
II. Aspectos Generales....6
A. Invitación a las veedurías ciudadanas....6
B. Compromiso anticorrupción....6
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación....6
D. Comunicaciones....6
E. idioma....7
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior....7
A. Conversion de Monedas....7
III. Definiciones....9
IV. Descripción de la Licitación pública....10
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)....10
B. Valor estimado del Contrato....11
C. Forma de pago....11
D. Plazo de ejecución del Contrato....11
E. Lugar de ejecución del Contrato....14
F. Generalidades Requisitos Habilitantes....15
V. Requisitos Habilitantes....17
A. Capacidad Jurídica....17
B. Experiencia Especifica....17
C. Requisitos financieros y de experiencia....22
VI. Oferta....22
A. Presentación....22
1. Información general y requisitos habilitantes....22
a. Capacidad Jurídica....22
b. Experiencia....23
c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional....24
d. Capacidad financiera....24
ANALISIS DEL SECTOR RESULTADO DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS A MUESTRA DEL SECTOR SOBRE ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS:....25
2. Oferta Técnica....26
3. Oferta Económica....26
B. Ofertas Parciales....26
C. Validez de las Ofertas....26
D. Reserva durante el proceso de evaluación....26
E. Evaluación de las Ofertas....27
F. Devolución de las Ofertas....27
G. Rechazo....27
VII. Factores de calificación....29
VIII. Acuerdos Comerciales....49
IX. Adjudicación....52
X. Convocatoria limitada a Mipymes....53
XI. Riesgos....54
I. Garantías....**¡Error! Marcador no definido.**
A. Garantía de seriedad dela Oferta....55
Alcance Del Amparo De Garantía....57
B. Garantías Contractuales....58

XII. Cronograma 60
XIII. Minuta del contrato 66
Anexo 1- Compromiso anticorrupción 73
Anexo 2- Formato de presentación de las Ofertas 74
Anexo 4 - Formato de oferta económica. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Anexo 5- Formato para acreditar la experiencia del oferente 82
Anexo 6- Puntaje de Industria Nacional 85
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 85
[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales 85

I. Introducción

El Municipio de Uribia pone a disposición de los interesados el Prepliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de la Licitación pública con Recursos del Resguardo Indígena para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA.** El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 003 del 2026.

El objeto del Contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV.

La selección del contratista se realiza a través de licitación pública. Por ser la Licitación Pública una modalidad de selección objetiva del contratista establecida como regla general en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, previo análisis realizado por la entidad para establecer la modalidad de selección para el objeto a contratar, se determinó que por las características del mismo, no se encuentra una causal expresa que permita el uso de otra modalidad, ya sea selección abreviada, concurso de méritos, ni contratación directa, por no configurarse en ninguna de las causales expresamente señaladas por la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015. Además de las normas del código civil colombiano, código del comercio, los decretos reglamentarios de la ley 1150 de 2007, de la ley 80 de 1993 y ley 1882 de 2018.

La ley 1882 de 2018 dice que en los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas, la oferta estará conformada por dos sobres, un primer sobre en el cual se deberán incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigne puntaje diferentes a la oferta económica: El segundo sobre deberá incluir únicamente la propuesta económica de conformidad con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En los procesos de licitación pública para seleccionar contratistas públicos, las entidades estatales deberán publicar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. En estos procesos el informe permanecerá publicado en el Secop durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica. Para estos procesos, el segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitados en la misma diligencia sólo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Uribia invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias ya que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 de este documento, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para determinación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben formularse por vía electrónica, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- A través de la plataforma electrónica Secop II.
- Al correo electrónico ofic_contratacion@uribia-laguajira.gov.co.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Licitación de (licitación pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026); (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c)

identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE URIBIA por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. EL MUNICIPIO DE URIBIA dará respuesta a las observaciones a través de documento publicado en el SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación: Licitación No. 003 del 2026 ; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

E. idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesarias u legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

A. Conversion de Monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a través de un conversor de divisas.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. **Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del MUNICIPIO DE URIBIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE URIBIA y el adjudicatario,por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE URIBIA por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales O extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. Descripción de la Licitación pública

La Licitación pública con Recursos del Resguardo Indígena a desarrollar es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA** y tiene como especificación es técnicas de construcción alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal las contenidas en el Anexo1 del pliego.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Estudios Previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Licitación pública con Recursos del Resguardo Indígena objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Serviciosde Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indicaen la Tabla 1:

Tabla1- Codificación de la Licitación pública en el sistema UNSPSC

Insumos para la producción artesanal:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	12	13	00
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Productos de corte de manualidades y arte	
60	12	20	
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	
60	12	20	00

Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	
60	**12**	**41**	**00**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de proyecto multicultural y accesorios	

Componente de capacitación:

DESCRIPCIÓN	CODIGO EN EL CLASIFICADOR INTERNACIONAL	DESCRIPCIÓN
Socialización proyecto	861018	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
	861017	Servicios de capacitación vocacional-no científica

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($2.987.506.550,76) M/L,** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 017 del 24 de septiembre del 2026.

C. Forma de pago

El Municipio pagará *el COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

1. *Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales de planillas de asistencia, si corresponde.*
2. *Informe del supervisor del contrato.*
3. *Factura de cobro.*
4. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*
5. *Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado.*

Para el COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kit y/o suministros:

1. *Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.*
2. *Informe del supervisor del contrato.*
3. *Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro*
4. *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.*
5. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*

Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos.

Nota No. 001. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota No.006. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes

ANTICIPO: Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso.

JUSTIFICACION DE ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la Fiducia o Patrimonio Autónomo ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Fiducia o Patrimonio Autónomo que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus

soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El contrato se realizará durante DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El proyecto se ejecutará en el Resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira, municipio de Uribia, departamento de La Guajira, priorizando comunidades con vocación artesanal y necesidad de fortalecimiento productivo. La cobertura territorial contempla los corregimientos de Bahía Honda, Jonjoncito, Cabo de la Vela, Nazareth, Carrizal, Porshina, El Cardón, Puerto Estrella, Castilletes, Taparajín, Flor del Paraíso, Taroa, Irraipa, Wimpeshi y Puerto López.

Departamento	Municipio	Zona de intervención	Corregimientos priorizados
La Guajira	Uribia	Resguardo de la Alta y Media Guajira	Bahía Honda, Jonjoncito, Cabo de la Vela, Nazareth, Carrizal, Porshina, El Cardón, Puerto Estrella, Castilletes, Taparajín, Flor del Paraíso, Taroa, Irraipa, Wimpeshi y Puerto López

Población Beneficiaria:

La población afectada corresponde a indígenas Wayúu de comunidades rurales del Resguardo de la Alta y Media Guajira que dependen directa o indirectamente de la producción artesanal como práctica cultural y fuente de ingresos familiares. Para la vigencia 2026 se toma como referencia la población registrada en las 163 comunidades priorizadas, equivalente a 17.501

indígenas Wayúu, con una población objetivo directa de 4.315 personas vinculadas a la actividad artesanal.

Grupo / categoría	Cantidad	Descripción
Población afectada	17.501	Indígenas Wayúu registrados en las 163 comunidades priorizadas de la Alta y Media Guajira.
Comunidades priorizadas	163	Comunidades distribuidas en 15 corregimientos del resguardo.
Población objetivo directa	4.315	Artesanos y artesanas Wayúu beneficiarios directos del proyecto.
Kits Wayúu presupuestados	4.315 + 2.259	4.315 kits principales para beneficiarios directos y 2.259 kits menores adicionales para elaboración de mantas.

La población objetivo potencial del proyecto corresponde a **10.571 personas indígenas Wayúu en edad productiva**, estimadas a partir de la población total registrada en las 163 comunidades aportantes, equivalente a **17.501 personas**, y aplicando como referencia el porcentaje de población indígena entre 15 y 64 años reportado por el DANE. Esta población productiva se estima en **5.095 hombres y 5.476 mujeres**, tomando como referencia la distribución por sexo del pueblo Wayúu reportada por el DANE, según la cual el 48,2% corresponde a hombres y el 51,8% a mujeres.

No obstante, teniendo en cuenta que el proyecto se orienta al fortalecimiento de la producción de artesanías típicas Wayúu, la población beneficiaria directa deberá focalizarse dentro de esta población productiva, priorizando a las personas con vocación, práctica o vinculación directa con la actividad artesanal. De acuerdo con la caracterización del sector artesanal realizada por Artesanías de Colombia a partir del SIEAA, la artesanía es una actividad de predominio femenino, con una participación de **71,6% mujeres y 28,4% hombres**, y en La Guajira el **95,6% de las personas caracterizadas que se dedican a la actividad artesanal se reconocen como indígenas**. Por tanto, para efectos de focalización, el proyecto deberá priorizar principalmente a mujeres artesanas Wayúu, sin excluir la participación de hombres vinculados a la producción, apoyo, comercialización o transmisión de saberes artesanales.

F. Generalidades Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE URIBIA debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización y Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este documento debe contar con fecha de expedición no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer

tal verificación en forma directa.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El MUNICIPIO DE URIBIA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebraro ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

B. Experiencia Especifica

El MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA requiere que el proponente acredite experiencia en mínimo uno (1) y máximo diez (10) contratos ejecutados y terminados a satisfacción, y cuya sumatoria de valores sea igual o superior a los descritos a continuación según el componente respectivo:

El objeto de las contrataciones sobre las cuales desee acreditar experiencia deben ser similares al del presente proceso de selección, esto es, en contratos cuyo alcance u objeto correspondan o incluyan la realización de jornadas de capacitación y/o talleres y/o jornadas en al menos dos (2) de los siguientes componentes:

1. *Técnicas y procesos de mejora u optimización para el tejido artesanal wayúu,*
2. *Comercialización*
3. *Asociatividad empresarial*
4. *Gestión de negocios.*

Y de manera adicional deberá acreditar experiencia en:

- *En máximo dos (2) contratos que correspondan o incluyan: Suministro ó dotación de insumos o material de artesanía y por un valor no ser inferior 1.141SMMLV.*

Si el contrato hace referencia además de las áreas referenciadas, a otras áreas, la administración sólo tomará en cuenta aquellas que guarden relación al presente proceso, por lo que computará como valor de experiencia contractual las que tengan relación directa con el presente objeto.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Uribía se permite determinar que los códigos específicos sobre los cuales el oferente deberá acreditar experiencia *–y será tomada hasta el tercer nivel por corresponder a la clasificación hasta la que registra la Cámara de Comercio-*, según el objeto a contratar, corresponderá a los siguientes, debiendo acreditar mínimo dos (2) en cada contrato a acreditar:

Insumos para la producción artesanal:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60	**12**	**13**	**00**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Productos de corte de manualidades y arte	
60	**12**	**20**	
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	
60	**12**	**20**	**00**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Equipo de tejido, pespunteado y cosido y accesorios	
60	**12**	**41**	**00**
Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de proyecto multicultural y accesorios	

Y para el componente de capacitación deberá acreditarse experiencia en al menos uno (1) de los siguientes códigos:

DESCRIPCIÓN	CODIGO EN EL CLASIFICADOR INTERNACIONAL	DESCRIPCIÓN
Socialización proyecto	861018	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
	861017	Servicios de capacitación vocacional-no científica

La anterior clasificación, de conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente, no será obligatoria, más sí deberá registrar experiencia con cualquiera de estas clasificaciones en el acápite de experiencia de su RUP, hasta el tercer nivel de clasificación.

En todo caso para los códigos de la experiencia, lo mismos serán exigidos por el Municipio hasta el tercer nivel, en razón a la actual clasificación de la Cámara de Comercio.

La inscripción en el RUP debe estar vigente y en firme al momento de adjudicación del proceso.

En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal y que sumada sea la experiencia mínima solicitada, que se señala en este ítem. En estos casos cada integrante de la modalidad asociativa debe acreditar al menos una (1) experiencia, con independencia del valor de la misma.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones:

- CONTRATOS EJECUTADOS Y TERMINADOS A SATISFACCIÓN

Los contratos aportados como experiencia del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, y/o copia del contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación. No se aceptarán auto certificaciones.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuyo objeto corresponda a las actividades a contratar mediante el presente proceso, cuya ejecución se haya efectuado dentro del rango en este ítem previsto.

Las certificaciones deberán contener:

- *Fecha De Inicio,*
- *Fecha De Terminación,*
- *Valor Total Ejecutado Expresado En Pesos Colombianos,*

- *Porcentaje De Participación Si Se Ejecutó En Unión Temporal ó Consorcio Y Relación General De Los Trabajos Ejecutados.*
- *Nombre Del Contratante,*
- *Especificar Si Se Cumplió O No El Contrato.*

Las certificaciones adjuntadas por el oferente a fin de acreditar experiencia anterior deberán ser expedidas de manera directa por la entidad pública o privada contratante. De no incluir la certificación la totalidad de la información referida, deberá adjuntar cualquier otro documento para acreditar experiencia de los que en este aparte se señala, a fin de complementar la información.

En el evento de presentarse más de Diez (10) certificaciones y/o copia del contrato, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de las actas de liquidación, serán tomadas por la administración municipal aquellas dos de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, EL MUNICIPIO las solicitará.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 – EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500,oo
Enero de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000,oo
Enero de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350,oo
Enero de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.455,oo
Enero de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717,oo
Enero de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242,oo
Enero de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116,oo
Enero de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.802,oo
Enero de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,oo
Enero de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,oo
Enero de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,oo
Enero de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,oo
Enero de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,oo
Enero de 2026 a la fecha	1.750.905,oo

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos aportados como experiencia especifica del proponente deben ser acreditados mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, ó en su defecto con copia del

contrato con su correspondiente copia del acta de recibo final, y/o copia del acta de recibo definitivo y/o copia de la certificación final de recibo en el que se referencie y de cuente de toda la información relevante del contrato y/o con el Acta de Liquidación.

Las experiencias que no cumplan la condición de Tiempo Ejecutado y/o no estén dentro del período anteriormente mencionado no se tendrán en cuenta.

En caso de optarse por certificaciones, éstas deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ *Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento*
- ✓ *Nombre del Contratista*
- ✓ *Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.*
- ✓ *Número del contrato (si tiene) Objeto del contrato*
- ✓ *Valor del contrato expresado en pesos colombianos*
- ✓ *Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes, año).*
- ✓ *Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.*
- ✓ *Nombre y firma de quien expide la certificación.*

Cada experiencia de contrato se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

El valor de cada contratación será ajustada atendiendo al valor del SMLMV de la presente vigencia, por lo cual el valor de la contratación de vigencias anteriores será llevada a SMLMV de la época de la celebración de contratación y convertida a la presente vigencia.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el caso que las certificaciones que se presenten no cumplan con los requisitos exigidos, el Comité Evaluador, solicitará por escrito que se anexen de acuerdo con lo solicitado, si el proponente no allega lo requerido dentro de los términos concedidos, no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso será la sumatoria de los integrantes que la tengan, sin que incida el porcentaje de participación dentro del proponente plural. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá adjuntar al menos una experiencia específica anterior.

C. Requisitos financieros y de experiencia

Los señalados en el el siguiente ítem de Oferta.

VI. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en el formato contenido en el Anexo 2 acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su Oferta a través de la plataforma electrónica Secop II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, EL MUNICIPIO DE URIBIA por medio del funcionario designado, realizará la apertura de las ofertas recibidas en la plataforma electrónica Secop II, y generará el documento constancia de cierre, donde se identifican los proveedores participantes.

La oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos del pliego, así como la información solicitada a continuación.

a. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona naturalo jurídica nacional domiciliada o consucursal en Colombia:

(i) Certificado del RUP del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

(ii) Certificado de existencia y representación legalo del registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. El objeto de social del proponente único o de los integrantes tratándose de modalidades asociativas debe corresponder al del presente proceso des elección.

El oferente deberá acreditar que se trata de una sociedad constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. Igual condición se aplica para aquellas sociedades que integren consorcios y/o uniones temporales.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente debe contener los datos de contacto de cada entidad, así como acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por lo menos por el tiempo del contrato y la liquidación del mismo, contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante, representante legal o del apoderado.

(v) Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, en el que se evidencie el registro de la actividad económica 4641 ó 4669 para el componetne de artesanías y la actividad 9499 ó 8559 para los componentes de servicios, actividades estas conexas al objeto del proceso de selección. En el evento de ser modalidad asociativa de forma conjunta deberán acreditar los códigos solicitados.

(vi) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(vii) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.

(viii) Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, para el oferente persona natural o representante de la persona jurídica oferente, con un plazo de expedición no mayor a 90 días anteriores a la presentación de la oferta. En el evento de ser modalidad asocaitiva cada integrante debe adjuntar certificado redam.

b. **Experiencia**

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V.B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente y los documentos señalados en el ítem V.B *EXPERIENCIA*.

c. **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V literal C y D, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

d. **Capacidad financiera**

De conformidad con el análisis financiero descrito en el Análisis del Sector consagrado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el municipio de URIBIA para el presente proceso de Selección deberá solicitar unos índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento de este servicio.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP vigente a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

El Municipio de URIBIA realizará la verificación financiera de los proponentes, la cual no otorgará puntaje, toda vez que la capacidad financiera del proponente es un criterio de habilitación o rechazo de la propuesta.

Los cálculos se realizarán sin decimales, aproximando al entero más cercano a partir de 0.50 y se dejará el mismo entero cuando el decimal sea menor a 0.50.

Para los consorcios y uniones temporales, los indicadores se calcularán independientemente para cada miembro del consorcio o de la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros, para los indicadores requeridos.

Si en la revisión de dichos documentos se observare inconsistencia relacionada con el factor evaluado, el municipio procederá a requerir al proponente para que subsane la inconsistencia o presente la documentación financiera faltante.

El proponente deberá cumplir con la totalidad de los indicadores. Los índices financieros que verificará el Municipio, de conformidad con la información reportada en el RUP, son los siguientes, teniendo en cuenta el análisis del sector elaborado.

Teniendo en cuenta los resultados anteriores del promedio de la muestra del sector en el mercado, la mediana e identificando la dispersión y con el fin de que exista pluralidad de oferente en el proceso y atendiendo, al comportamiento del índice en procesos contractuales anteriores se considera adecuado exigir al proponente:

ANALISIS DEL SECTOR RESULTADO DE PRUEBAS ESTADÍSTICAS A MUESTRA DEL SECTOR SOBRE ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDOS:

INDICES FINANCIEROS	RESULTADOS SUPERSOCIEDADES
Índice de liquidez. Mayor o Igual a:	**1.84**
Índice de Endeudamiento. Menor o igual a:	**59%**
Razón de Cobertura de Intereses. Mayor o Igual a:	**2.19**
Rentabilidad del Patrimonio. Mayor o Igual a:	**0.18**
Rentabilidad del Activo. Mayor o Igual a:	**0,07**

Nota: cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses. a igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la Razón de Cobertura de Intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

FORMULA A CALCULAR LOS INDICES FINANCIEROS DE TRATARSE DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los consorcios uniones temporales los indicadores financieros se calcularán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del capítulo VII de la Guía M-DVRHPC-04 correspondiente al *Manual para determinar y Verificarlos requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente,* que dispone:

1. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

2. Oferta Técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta aquellos aspectos señalados en el Anexo No. 06 de los estudios previos.

3. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 04 de este documento.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de TRES (3) MESES, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igualal a suspensión.

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven

de fundamento.

EL MUNICIPIO DE URIBIA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El MUNICIPIO DE URIBIA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas [y la recomendación para la Adjudicación], no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el MUNICIPIO DE URIBIA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

EL MUNICIPIO DE URIBIA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

F. Devolución de las Ofertas

El Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del procedimiento de selección, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad.

G. Rechazo

EL MUNICIPIO DE URIBIA rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes en las siguientes circunstancias:

(a) Que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 de este documento durante el Proceso de Contratación.
(b) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta
(c) El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad ó incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley[1].
(d) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
(e) Cuando a pesar de habérsele dado la oportunidad al proponente de demostrar que cuenta con la capacidad jurídica y demás requisitos verificables de su cumplimiento, éste

[1] En especial las contempladas en los arts. 8 y 9 de la Ley 80 de 1993

no las cumpla.

(f) Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.

(g) El Municipio de URIBIA detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

(h) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.

(i) En el caso en que el Municipio comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

(j) En el evento que el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial total.

(k) Cuando el proponente omita presentar la Propuesta económica o cuando el valor total corregido de la propuesta sea superior al presupuesto oficial total.

(l) Cuando el oferente presente un AIU por encima del estimado por la administración municipal.

(m) Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica, o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, el tiempo estimado de la garantía de estabilidad y un (1) año más, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto del presente proceso.

(n) Cuando el proponente no subsane lo requerido por El Municipio para realizar la evaluación de las propuestas.

(o) Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(p) Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

(q) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

(r) Si el proponente no se encuentra inscrito en el RUP antes de la fecha de presentación de la propuesta o no se encuentra en la actividad, especialidad y grupo requeridos en este

pliego de condiciones.

(s) Cuando la propuesta no cumpla con los aspectos técnicos mínimos requeridos en este pliego de condiciones.

(t) El incumplimiento mínimo de Experiencia Total, o la no presentación de los soportes y formatos (ambos).

(u) Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o términos de referencia o, en general, cuando falte voluntad de participación,

(v) Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices financieros solicitados.

(w) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.

(x) En los demás casos que así lo contemple la ley o este pliego de condiciones.

VII. **Factores de calificación**

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONOMICO	PROPUESTA ECONOMICA	390	**487,5**
	MENOR PORCENTAJE POR ANTICIPO SOLICITADO	97.5	
TECNICO	QUIEN ACREDITE MAYOR ENTREGA DE KITS MENOR, ADICIONALES SIN QUE ELLO REPRESENTE MAYOR VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	200	**300**
	QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) PARA LOS ENCUENTROS DE TALLER "USO ADECUADO DE MATERIALES TÍPICOS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ARTESANA"	50	
	QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) PARA LOS ENCUENTROS DE TALLER " COSTEO, FIJACIÓN DE PRECIOS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA DE ARTESANÍAS WAYUU "	50	
GRUPOS VULNERABLES	MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA	100	100
INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5	**2.5**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA NACIONAL	100	**100**

PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10	**10**
TOTAL		**1000**	**1000**

Será recomendada la adjudicación al oferente que acredite como mínimo 700 puntos de 1000 posibles.

FACTOR ECONÓMICO (487.5)

1. PROPUESTA ECONÓMICA (390) PUNTOS

Para evaluar el factor económico, se tendrá en cuenta la información presentada por el proponente, según lo requerido en el Pliego de Condiciones, en la Carta de Presentación y en el FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA".

El Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntajes, por concepto del valor total de la propuesta económica:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo TRESCIENTOS NOVENTA (390) PUNTOS acumulables, teniendo en cuenta que la oferta económica de los oferentes habilitados debe cumplir las siguientes reglas:

- *Que el valor total corregido de la propuesta no exceda el valor del presupuesto oficial, establecido en el presente Pliego de Condiciones.*

- *El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los diferentes ítems propuestos. El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el formato previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética, eliminando aquellas propuestas cuyo valor total corregido presente errores aritméticos superiores al 1% respecto del valor total propuesto oficial, bien sea por exceso o por defecto.*

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad por "Valor Unitario" del formato.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
- El puntaje por precio se obtendrá de la siguiente manera:

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta, el valor verificado de la propuesta (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los

correspondientes a otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Si el valor total corregido es superior al Presupuesto Oficial, la propuesta no será estudiada.

El Municipio de Uribia, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo TRESCIENTOS NOVENTA (390) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica.

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija TRM que rija **el día hábil siguiente al cierre del proceso**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 2 – Asignación de Método de evaluación según la TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,50	1	Media Aritmética
De 0,51 a 0,99	4	Menor Valor

(i) Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X}-V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = Número de oferta.

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{390 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

MENOR VALOR POR ANTICIPO SOLICITADO
(Máximo: 97,5 Puntos)

Al proponente que ofrezca un menor porcentaje para anticipo, no siendo superior al 50% propuesto en los pliegos como base para la contratación, se le asignará 97,5 puntos. A los demás, se les otorgará puntaje de acuerdo con una regla de tres inversa según la siguiente fórmula:

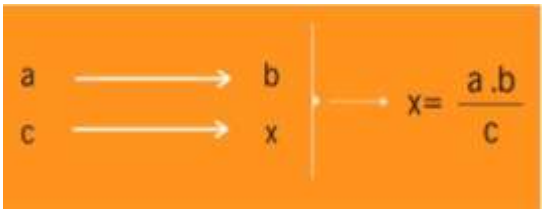

Siendo (a) el menor valor por anticipo propuesto, (b) el puntaje máximo de 97,5 puntos, (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

En el evento en el que el porcentaje por anticipo solicitado sea cero (0) obtendrá el puntaje máximo y para el cálculo de los porcentajes de los restantes oferentes se tomará siempre la base de 97,5 así:

$$X = \frac{97,5}{c}$$

Siendo (c) el porcentaje por anticipo sobre el que vamos a obtener el resultado y (x) el puntaje a obtener.

Quien solicite anticipo del 40.01% al 50% se le asignará 0 puntos.

2. **<u>FACTORES DE CALIDAD. (MAXIMO 350 PUNTOS)</u>**

   a. **QUIEN ACREDITE MAYOR ENTREGA DE KITS MENOR ADICIONALES A LOS FIJADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN QUE ELLO REPRESENTE MAYOR VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL (MAXIMO 200 PUNTOS)**

Se asignará un máximo de 200 puntos al proponente que acredite MAYOR ENTREGA DE KITS ADICIONALES A LOS FIJADOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL SIN QUE ELLO REPRESENTE MAYOR VALOR EN EL PRESUPUESTO OFICIAL, en los términos del Anexo de requerimientos técnicos.

A las que sigan se le asignará puntaje siguiendo regla de 3.

En el evento de un mismo número los oferentes obtendrán el mismo puntaje.

Dicho ofrecimiento deberá constar en documento separado, en el que expresamente se señale la cantidad de Kits adicionales ofrecidos.

b. QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) PARA LOS ENCUENTROS DE TALLER "USO ADECUADO DE MATERIALES TÍPICOS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD ARTESANA" (MAXIMO 50 PUNTOS).

Se asignará un máximo de 50 puntos al proponente que acredite UN MAYOR QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) para los talleres señalados.

A las que sigan se le asignará puntaje siguiendo regla de 3.

Los ofrecimientos adicionales deberán guardar coherencia con lo descrito en el en los Anexo de requerimientos técnicos e identificar las unidades temáticas y la intensidad horaria propuesta como adicional, debiendo en todo caso ser coherente con las demás actividades a desarrollar y con la planificación total del proyecto y de las jornadas mismas.

c. QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) PARA LOS ENCUENTROS DE TALLER "COSTEO, FIJACIÓN DE PRECIOS Y COMERCIALIZACIÓN JUSTA DE ARTESANÍAS WAYUU" (MAXIMO 50 PUNTOS).

Se asignará un máximo de 50 puntos al proponente que acredite UN MAYOR QUIEN ACREDITE MAYOR NUMERO DE HORAS (ADICIONALES A LAS FIJADAS EN EL ANEXO TECNICO) para los talleres señalados.

A las que sigan se le asignará puntaje siguiendo regla de 3.

Los ofrecimientos adicionales deberán guardar coherencia con lo descrito en el en los Anexo de requerimientos técnicos e identificar las unidades temáticas y la intensidad horaria propuesta como adicional, debiendo en todo caso ser coherente con las demás actividades a desarrollar y con la planificación total del proyecto y de las jornadas mismas.

3. **MAYOR PERSONAL OFRECIDO PERTENECIENTE A LA ETNIA WAYÚU O A OTROS GRUPOS VULNERABLES RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA. (100 PUNTOS)**

El proponente que ofrezca dentro de su equipo humano un mayor número de personas pertenecientes a la etnia wayúu o a otros grupos vulnerables que acrediten residir en el Municipio de Uribia, se le otorgará un puntaje de 100 puntos.

A quien le siga 75
A quien le siga 50
A quien le siga 25
A quien le siga 10

Para acreditar la condición de pertenecer a la etnia wayuu deberá adjuntar la certificación otorgada por la secretaría de asuntos indígenas del respectivo Municipio o la autoridad tradicional, en ambos casos indicando claramente que pertenece a la etnia.

La condición de población perteneciente a grupo vulnerable se acreditará a través de certificación expedida por la entidad competente del orden nacional o regional o por el funcionario de la administración municipal encargado de llevar el censo, registro, base de datos ó afiliación del respectivo grupo, o en su defecto por el documento que haga sus veces en el cual se haga inclusión expresa de la persona en condición de vulnerabilidad, siempre que se trate de un documento de carácter público y se encuentre rubricado por una autoridad, tales como resolución o similares; así mismo, se acreditará la residencia en el municipio de Uribia mediante certificado emitido por el Secretario de Gobierno Municipal. Teniendo en cuenta el componente étnico en caso de personas que residan en comunidades indígenas de la jurisdicción del Municipio de Uribia serán válidas las certificaciones emitidas por las autoridades tradicionales indígenas, en las que se certifique que tienen asiento permanente y actual en la comunidad indígena certificada de jurisdicción del municipio de Uribia, debiendo adjuntar el soporte de su designación como autoridad tradicional.

4. **INCENTIVOS A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Máximo 2.5 puntos.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de 2.5 puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14, los cuales corresponden a los siguientes:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del*

Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.*

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*

4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente aparte deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional sólo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los

criterios anteriormente señalados y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural integrado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional se compromete a vincular el porcentaje mínimo de personal colombiano, que se desarrolla a continuación.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un Proponente Plural integrado por estos, sin que sea necesaria la vinculación de un porcentaje mínimo de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán determinar si aplican las reglas previstas en este numeral o si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". En el caso que no se escoja la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, se otorgará el puntaje de apoyo

a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos ochenta por ciento (80%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con Trato Nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con Trato Nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente Plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin Trato Nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", del pliego de condiciones, y, además, aportar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional".

Para que el Proponente extranjero con Trato Nacional que diligencie la opción 2 del "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional tiene la facultad de subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" del pliego de condiciones. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a los Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que se comprometan a incorporar a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá demostrar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos concedidos en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que reconoce el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", del pliego de condiciones, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que diligencie el "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" del pliego de condiciones solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del "Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros", diligencie el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional", no habrá lugar a otorgar puntaje por SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (20 puntos)

Se otorgarán veinte (20) puntos a los proponentes que acrediten ser empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Las empresas de personas con discapacidad acreditaran su calidad de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con las requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de las derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde

se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos acreditaran su calidad de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

Esta circunstancia se acreditará mediante:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. La entidad verificará, bajo el principio de buena fe para evitar abuso del derecho, dicha situación antes de la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020. De igual forma, si la persona jurídica se constituyó en un término inferior a un (1) año no es posible acreditar estas condiciones (Concepto C-031/2022 CCE) - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el

establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el

por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

VIII. Acuerdos Comerciales

SI _____ NO ___X___

El presente proceso **NO** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. ***Grupo de los Tres G-3:*** *Grupo de los Tres G-3 México*
2. ***Comunidad Andina:*** • *Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios Perú Ecuador Bolivia*
3. ***TLC Colombia - Chile:*** *El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública Chile - Información adicional*
4. ***TLC Colombia - AELC:*** *TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública*
5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:*** *TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional Honduras Guatemala El Salvador*
6. ***TLC Colombia - Canadá:*** *TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública*
7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** *TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.*

Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.

d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.

e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.

f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.

g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.

j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.

l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables.

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO

Chile		**SI**	**SI**	**N/A**	**SI**
Corea		**NO**	**NO**	**N/A**	**NO**
Costa Rica		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
Estados Unidos		**NO**	**N/A**	**N/A**	**NO**
Estados AELC		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
México		**NO**	**N/A**	**N/A**	**NO**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**N/A**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**N/A**	**SI**
	Honduras	**NO**	**N/A**	**N/A**	**NO**
Unión Europea		**SI**	**NO**	**N/A**	**NO**
CAN		**SI**	**SI**	**N/A**	**SI**

Así, aunque en principio pudiera parecer que aplicaren reglas de tratado de libre comercio, deben tenerse en cuenta las siguientes excepciones:

***Entidades del Nivel Subcentral del Gobierno. DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS**: **Incluye todas las demás entidades subcentrales, siempre que no tengan carácter industrial o comercial** No están cubiertas: (a) Las contrataciones de **alimentos**, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria. (b) Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.*

IX. Adjudicación

EL MUNICIPIO DE URIBIA adjudicará o declara desierto el proceso en audiencia pública. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

X. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, por ser el presente Proceso de Contratación Superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD 125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO resulta viable la limitación a la participación de Mipymes nacionales.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, la identificación de riesgos se encuentra en la matriz de riesgos de acuerdo con el siguiente esquema.

Tabla12 –Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Quépuedepasar y, cómo	Consecuenciade laocurrenciadelevento	Probabilidad	Impacto	Valoraciónderiesgo	Categoría	¿Aquiénsele asigna?	Tratamiento/Controles aserimplementados	Impactodespuésdeltratamiento				¿Afectala ejecucióndelcontrato?	Personaresponsableporimplementarel tratamiento	Fechaestimadaenqueseiniciael tratamiento	Fechaestimadaenquesecompletaeltratamiento	Monitoreo yrevisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoraciónderiesgo	Categoría					¿Cómose realizaelmonitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1																						
2																						
3																						

I. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

En estricta aplicación del artículo 7° de la ley 1150 de 2007, que avalará la seriedad del ofrecimiento hecho.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 892.115.155-4
AFIANZADO:	• El proponente, Persona Jurídica. • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales para CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, se tomarán las siguientes cuantías para la garantía de seriedad de oferta, según la calidad del oferente:

CUANTÍA	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas.

	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas[2].

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE URIBIA NIT. 892.115.155-4
AFIANZADO:	• El proponente, Persona Jurídica. • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes) y no a nombre de su representante. • El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES, a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga que postergue la fecha del cierre, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.
AMPARO:	El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, año y objeto de la convocatoria.
FIRMAS:	La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por aseguradora como por tomador o afianzado.

Teniendo en cuenta los factores diferenciales para CASOS DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADOS POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ACLARE O SUSTITUYA, se tomarán las siguientes cuantías para la garantía de seriedad de oferta, según la calidad del oferente:

CUANTÍA	**Quince por ciento (15%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que no acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas y/o emprendimientos de personas con discapacidad. **Diez por ciento (10%)** del valor total del presupuesto oficial, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos

[2] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, donde se indican los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas.

	y empresas de mujeres y/o de MiPymes en el sistema de compras públicas y/o emprendimientos de personas con discapacidad. [3].

Alcance Del Amparo De Garantía

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el proponente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, en particular de las siguientes:

- *La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este pliego de condiciones.*
- *La obligación de suscribir y entregar al Municipio de URIBIA la garantía única de cumplimiento y póliza anexa del contrato, dentro de los términos dispuestos, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en la minuta del contrato incluida en el pliego de condiciones[4].*
- *El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.*
- *La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por el Municipio de URIBIA, conforme a la verificación aritmética de la propuesta consignada en la evaluación económica.*

Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, el Municipio de URIBIA podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

- *Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente o cuando retire los ofrecimientos hechos.*
- *Cuando resulte favorecido con la adjudicación y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización del mismo.*

[3] Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.4.2.6. , 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, donde se indican los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas.

[4] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- *Cuando el proponente que resulte favorecido con la adjudicación retire o se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.*

- *Cuando el proponente adjudicatario no acepte el valor corregido de su propuesta.*

B. Garantías Contractuales

El adjudicatario del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Uribia una garantía, bajo cualquiera de las modalidades enunciadas en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.3, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

La garantía debe constituirse por los montos y amparos que a continuación se relacionan, bajo las consideraciones previstas en el artículo 116 del Decreto 1510 del 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.8.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013–compilado por el Decreto 1082 de 2015-, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013–compilado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015-, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *En el evento en que sea solicitado.*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Calidad de los Suministros, elementos o	Por una vigencia igual al	Por el 20% del valor del

bienes	plazo contractual garantizado más seis (6) meses	contrato

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de Uribia dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de Uribia, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree.

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

II. Cronograma

El siguiente es el Cronograma y aspectos básicos del Proceso de Contratación:

Tabla 14 – Cronograma del Proceso de Contratación

Licitación con Recursos del Resguardo Indígena	003 del 2026
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA**
Publicación del proyecto de pliegos de la licitación	Del 13 al 27 de octubre de 2026, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) **El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.**
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales	13 de octubre del 2026
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación.	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 13 al 27 de octubre de 2026
Publicación de avisos en página web y SECOP II	15 de octubre de 2026
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 28 de octubre de 2026 Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 28 de octubre de 2026, a las 4:30 p.m., En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previo a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada.

Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($2.987.506.550,76) M/L**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2026, según CDP No. 017 del 24 de septiembre del 2026.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 28 de octubre del 2026
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 13 de octubre de 2026 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 06 de noviembre del 2026
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 28 al 30 de octubre del 2026, a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para respuesta observaciones al pliego definitivo	Hasta el 30 de octubre del 2026 a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 30 de octubre del 2026 a las 7:00 p.m.
Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 06 de noviembre de 2026 Hora: 04:30 p.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	06 de noviembre de 2026, a las 4:35 p.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 09 de noviembre de 2026, a las 8:00 a.m. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.

Termino de traslado:	De 09 al 16 de noviembre de 2026.
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	17 de noviembre del 2026
Forma de pago	El Municipio pagará *el* *<u>COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO</u>* *mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:* 1. *Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales de planillas de asistencia, si corresponde.* 2. *Informe del supervisor del contrato.* 3. *Factura de cobro.* 4. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* 5. *Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado.* *Para el <u>COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO</u> se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kit y/o suministros:* 1 *Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.* 2 *Informe del supervisor del contrato.* 3 *Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro* 4 *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.* 5 *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* ***Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos.***

	Nota No. 001. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota No.002.** Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. **Nota No.003.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales. **Nota No.004.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato. **Nota No.005.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota No.006.** En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes **ANTICIPO:** Las partes podrán pactar, a solicitud del oferente, un anticipo de hasta el 50% del valor del contrato, si así lo hubiere solicitado el oferente, una vez perfeccionado el mismo y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución, en el evento en que hubiere resultado adjudicatario del proceso. **JUSTIFICACION DE ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentado en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante

	debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento, y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se presente la certificación de la constitución de la fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará así: a) Una vez el Supervisor hayan aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá constituir la Fiducia o Patrimonio Autónomo ya señalado, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Municipio girará el valor del anticipo a la Fiducia o Patrimonio Autónomo que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor hayan aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. e) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soportes respectivos. f) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 18 de noviembre 2026, a las 11:00 a.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2026, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

III. Minuta del contrato

NOTA: EL TEXTO DE LA PRESENTE MINUTA ESTABLECE LOS ASPECTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO Y DEL POSIBLE CONTRATISTA. UNA VEZ SEA ADJUDICADO EL PROCESO DE SELECCION. LOS ESPACIOS EN BLANCO SE LLENARÁN.

CONTRATO DE SERVICIOS POR LICITACIÓN PUBLICA CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA N° XXX DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA Y _____

PROCESO DE SELECCIÓN	
MINUTA DE RESPALDO No:	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE	
CEDULA DE CIUDADANÍA	
NIT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL	
VALOR	
PLAZO	DOS (02) MESES

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al contrato de servicios Electrónico aprobado a través de la plataforma SECOP II las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA. EL CONTRATISTA desarrollará el objeto contractual, de conformidad con lo propuesto en el anexo de especificaciones técnicas, pliego de condiciones y su oferta, documentos que se entienden incorporados al presente acto. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA- EL CONTRATISTA,** manifiesta: a). Conocer perfectamente la naturaleza del objeto a desarrollar y las normas legales que le

son inherentes para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. b). Bajo la gravedad de juramento que se considera prestado con la firma del presente documento, el Contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución ó la Ley; en caso de ocultamiento al respecto responderá el CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO DE URIBIA**. - Constituyen derechos y deberes generales de la entidad contratante para efectos de este contrato los contenidos en el Artículo 4o de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO DE URIBIA se reserva el derecho a ejercer control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al CONTRATISTA, oportunamente las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Así mismo, tiene las siguiente obligaciones especiales: 1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026; 2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; 3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula séptima del presente contrato; 4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado. **CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL OBJETO, OBLIGACIONES GENERALES Y ACTIVIDADES A DESARROLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA. -** En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá procurar el cumplimiento de las siguientes <u>obligaciones generales</u>: *1. Dar estricto cumplimiento a la labor encomendada, así como las recomendaciones e instrucciones dadas por la administración municipal. 2. Ejecutar el objeto del contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones económicas y financieras estipuladas. 3. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la contratación. 4. Mantener los precios ofrecidos fijos e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. 5. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente Selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Radicar la factura de cobro por el combustible entregado en virtud del contrato en el plazo convenido. 10. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.* **CLÁUSULA QUINTA: VALOR. -** El valor del presente contrato corresponde a la suma de _____, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO** El contrato de Prestación de Servicios se realizará durante

_____, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**: El Municipio pagará *el COMPONENTE DE SERVICIOS DEL CONTRATO mediante dos (2) pagos iguales mensuales vencidos, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:*

6. *Informe de las actividades realizadas en el periodo, con evidencias fotográficas y documentales de planillas de asistencia, si corresponde.*
7. *Informe del supervisor del contrato.*
8. *Factura de cobro.*
9. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*
10. *Certificado a satisfacción del servicio recibido en el periodo suscrito por el supervisor designado.*

Para el COMPONENTE DE SUMINISTROS DEL CONTRATO se realizarán pagos por las cantidades entregadas en el periodo de cobro, con independencia del periodo de su causación, acorde a los valores que quedaron establecidos en el Anexo del Contrato, y hasta concurrencia del valor total del suministro. Se requerirá para el pago de los kit y/o suministros:

6. *Previo ingreso y egreso de Almacén Municipal de los mismos, por lo que a la cuenta debe anexarse el acta de ingreso y egreso.*
7. *Informe del supervisor del contrato.*
8. *Factura de cobro por el parcial a facturar o total del suministro*
9. *Certificado a satisfacción de los bienes entregados en el periodo, suscrito por el supervisor designado.*
10. *Constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, en caso de ser persona jurídica, ó planilla de pago del último mes, en caso de ser persona natural. En cada caso, y si a ello hubiere lugar, adjuntar soporte de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.*

Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos.

Nota No. 001. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota No.002. Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar. El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

Nota No.003. Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.

Nota No.004. La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

Nota No.005. El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota No.006. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago final de este componente se requerirá de manera adicional contar con el recibo a satisfacción de la totalidad de las entregas por parte de los beneficiarios, de lo cual igualmente deberá existir evidencia en físico con registros fotográficos. PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida en forma directa por el Secretario de Asuntos Indígenas Municipal o por el funcionario que este designe mediante oficio, quien podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado. En todo caso, el Supervisor responderá por el recibo a satisfacción de los servicios objeto de este contrato. El Supervisor no podrá exonerar al CONTRATISTA de la ejecución de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Son funciones principales del Supervisor: a) Hacer el seguimiento del contrato; b) Verificar incumplimiento por parte del CONTRATISTA de algunas de sus obligaciones; c) Proyectar el acta de liquidación del contrato; d) Exigir al CONTRATISTA la constancia de haber efectuado el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. En cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto pagado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el CONTRATISTA. -**CLÁUSULA NOVENA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA** debe hacer presentación al momento de solicitar pagos por los servicios prestados con ocasión al presente contrato, de los recibos con la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, (salud y pensiones). **CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula una pena pecuniaria en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que se les aplique las demás sanciones establecidas en la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. - En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas así: por cada día de retardo en la prestación efectiva del servicio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**. - De conformidad con el art. 18 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad se procederá a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en le Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NO VINCULACIÓN LABORAL**. - La celebración de este contrato no genera ni supone la existencia de relación laboral entre EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA, en consecuencia, EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los emolumentos expresamente convenidos en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO, si se dan las circunstancias consagradas en estas normas.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** además de los derechos y obligaciones pactadas en el presente contrato en virtud de la autonomía de la voluntad, tendrá los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO**. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, esta dependencia considera pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013 (Compilado por el Decreto 1082 de 2015), que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Buen manejo y correcta inversión del anticipo. *En el evento en que sea solicitado.*	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas Esta póliza se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por el 5% del valor del contrato
Calidad de los Servicios	Por una vigencia igual al plazo contractual	Por el 10% del valor del contrato

	garantizado más seis (6) meses	
Calidad de los bienes a entregar	Por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses	Por el 20% del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Municipio de URIBIA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Municipio de URIBIA, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La Garantía deberá constituirse por parte del CONTRATISTA dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia y a favor del Municipio. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO QUINTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO SEXTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN**. - El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato o a partir de la fecha en que quede en firme el acto que declare la caducidad. En aquellos casos en que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1434 del 2011. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley 1434 del 2011. - **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - EL MUNICIPIO DE URIBIA reservará del Presupuesto, la suma de _____ con destino al presente contrato para ser pagados al CONTRATISTA con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 017 del 24 de septiembre del 2026. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Los Pagos a que se compromete EL MUNICIPIO DE URIBIA en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**. Solo en caso de indisponibilidad del SECOP II El CONTRATISTA acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico ---------- de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II –

www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Y para la ejecución se requiere: La obtención del registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única que se constituya y firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DECLARACIONES.** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia se firma, a los ----------

ANEXOS

Anexo 1- Compromiso anticorrupción

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación–Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del [Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena 003 del 2026].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendaa servidores públicoso asesores de la Entidad Contratante, directamente o através de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena 003 del 2026].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena 003 del 2026] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Anexo 2- Formato de presentación de las Ofertas

[Lugar y fecha]
Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Referencia: Proceso de Contratación–Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del MUNICIPIO DE URIBIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para

el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de	[Nombre]		
Dirección	[Direcciónde la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Direcciónde correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del

Proponente Nombre: _____

Anexo 3 - Formato de oferta económica.

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA.
Dir:
URIBIA, Departamento de la Guajira.

Referencia: Proceso de Contratación–Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026

El suscrito, _____ (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o como Representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

PROPONENTE

Anexo 4 - Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No 003 del 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN ARTESANAL WAYÚU MEDIANTE ELEMENTOS Y MATERIALES TÍPICOS BÁSICOS EN EL RESGUARDO DE LA ALTA Y MEDIA GUAJIRA, MUNICIPIO DE URIBIA

La estructura presupuestal responde a una metodología operativa organizada en cuatro (4) equipos de trabajo, encargados de atender los sitios o comunidades priorizadas durante un plazo de dos (2) meses. Cada comunidad contará con dos (2) visitas y, en cada visita, se realizarán dos (2) talleres temáticos, para un total de cuatro (4) talleres por comunidad.						
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**TIEMPO**	**V/UNIT**	**V/TOTAL**
Recurso Humano	**RECURSO HUMANO GENERAL DEL PROYECTO. CONFORMADO POR CUATRO (4) EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS PARA EJECUTAR DE MANERA SIMULTÁNEA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE DOS (2) MESES**					
	COORDINADOR GENERAL: PROFESIONAL	**PERSONA**	1	2		
	PROFESIONALES - COORDINADOR DE LOGISTICA	**PERSONA**	4	2		
	PROFESIONAL - TALLERISTA	**PERSONA**	4	2		
	AUXILIARES LOGISTICOS	**PERSONA**	4	2		
	AUXILIARES BILINGUES	**PERSONA**	4	2		
Transporte	**TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DURANTE DOS (2) MESES**					
	CAMPERO, cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros sin incluir conductor, a todo costo. Para los cuatro (4) equipos territoriales que desarrollarán las actividades programadas en el sector rural durante dos (2) meses.	UNIDAD.	4	2		
	CAMPERO, cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros sin incluir conductor, a todo costo. **Para coordinadores, supervisión, alistamiento y acompañamiento administrativo y operativo durante los dos (2) meses de ejecución, hasta el cierre del proyecto.**	UNIDAD	2	2		
	CAMIÓN 350. Incluye costos adicionales por desplazamiento hacia otras ciudades, combustible, conductor, mantenimiento y demás	UNIDAD	4	2		

	gastos asociados. Para logística, movilización y distribución de kits durante los dos (2) meses de ejecución.					
	MATERIAL IMPRESO Y PUBLICIDAD DEL PROYECTO EN GENERAL					
Apoyo Logístico	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café. Para la entrega de los kits	Unidad	163	1		
	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	20	1		
	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos. 163 comunidades × 2 cuñas	Unidad	326	1		
	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo. 163 comunidades × 2 horas X 2 MESES	Hora	326	2		
	Agendas de medio block con logos alcaldía. Para beneficiarios directos del proyecto	Unidad	4315	N/A		
	Bolígrafos con logos de la alcaldía. Un boligrafo por beneficiario directo	Unidad	4315	N/A		
	Cartillas con información de campañas a realizarse. Tamaño Oficio de 10 hojas con logo de la administración municipal y portada personalizada. Para beneficiarios directos del proyecto	Unidad	4315	N/A		
	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color.	Unidad	17260	N/A		
	Gorras: con los logos y diferentes distintivos de los programas y de la administración municipal. Dos unidades por cada integrante del equipo operativo de 17 personas.	Unidad	34	1		
	Camisetas tipo Polo Estampadas con los distintivos de los programas y la administración municipal. A razón de 2 por persona del equipo. A razón de 2 por persona.	Unidad	34	1		
	Carnets: con la identificación, fotos, los logos y diferentes distintivos de los programas y la administración municipal; incluye porta carnets	Unidad	17	1		

	Insumos para el desarrollo metodológico del proceso de transferencia del conocimiento en la actividad. Incluye: formatos de asistencia, lapiceros, lápices negros y de colores, resmas de papel tamaño carta y oficio, tinta para impresoras, resaltadores, cartulinas, foami, marcadores de colores, memos, huelleros, carpetas cuatro aletas, formatos adicionales que requiera el capacitador, entre otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. **Nota: el contratista, al momento de radicar cuenta, deberá anexar los soportes de gastos por este concepto hasta concurrencia del tope aquí señalado, correspondiente a los dos (2) meses de ejecución.**	Global	1	2		
ACTIVIDADES DE CAPACITACION **La jornada contempla un primer taller de 8:00 a.m. a 11:30 a.m., con refrigerio e hidratación, y un segundo taller desarrollado entre 11:30 a.m. y 4:00 p.m., incluyendo pausa de almuerzo de 12:00 p.m. a 1:00 p.m., refrigerio e hidratación en la tarde.**						
Actividad 1.1 **Taller N.° 1: Uso adecuado de materiales típicos Wayuu para el fortalecimiento de la calidad artesanal.** **Este taller se orienta a fortalecer el reconocimiento, selección y uso correcto de los materiales típicos básicos utilizados en la elaboración de artesanías Wayuu, como cabeceras, flecos, pecheros, faldillines, bordes de manga, borlas, gazas, tequiara e hilos, resaltando su importancia para conservar la autenticidad, durabilidad, presentación y valor cultural de las piezas artesanales.** **Taller N.° 2: Diseño, acabados y estandarización de piezas artesanales Wayuu.** **Este taller busca mejorar las capacidades de los artesanos y artesanas en aspectos relacionados con el diseño, combinación de colores, medidas, acabados, uniformidad y presentación final de las artesanías, con el fin de fortalecer la calidad técnica y visual de los productos, sin perder la identidad cultural ni los saberes tradicionales propios del pueblo Wayuu.**						
Actividad 1.1	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína - carne guisada, molido ó atún-, 1 Carbohidrato -arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajado de plátano o yuca- 1 Bebido Gaseosa de 250Ml).	UNIDAD	4315	N/A		
	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamon y queso y/o hawaiana y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack 250 ml y rebanada de fruta.	UNIDAD	8630	N/A		
	Hidratación: Agua potable en botellas de agua PET 600 ml. Dos botellas por beneficiario por condiciones rurales y climáticas.	UNIDAD	8630	N/A		

Actividad 1.2 **<u>Taller N.° 3: Costeo, fijación de precios y comercialización justa de artesanías Wayuu.</u>** **Este taller se enfoca en brindar herramientas básicas para calcular el costo real de producción de las artesanías, teniendo en cuenta materiales, tiempo de trabajo, transporte y valor cultural de cada pieza, con el propósito de orientar una mejor fijación de precios y promover una comercialización más justa, evitando la dependencia excesiva de intermediarios.** **<u>Taller N.° 4: Asociatividad, circulación interna de insumos y fortalecimiento económico comunitario.</u>** **Este taller tiene como propósito promover la organización entre artesanos, artesanas y comunidades para fortalecer la circulación interna de materiales, piezas intermedias e insumos artesanales dentro del territorio, impulsando el trabajo colaborativo, la articulación comunitaria y la sostenibilidad económica de la producción artesanal Wayuu.**						
Actividad 1.2	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína -carne guisada, molido ó atún-, 1 Carbohidrato -arroz blanco-ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajado de plátano o yuca- 1 Bebido Gaseosa de 250Ml).	UNIDAD	4315	N/A		
	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamon y queso y/o hawaiana y/o pastelito de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack 250 ml y rebanada de fruta.	UNIDAD	8630	N/A		
	Hidratación: Agua potable en botellas de agua PET 600 ml. Dos botellas por beneficiario por condiciones rurales y climáticas.	UNIDAD	8630	N/A		
	2.1 Dotación de kits Wayúu de Insumos para la Producción Tradicional					
2,1	2.1.1 Kit Principal Wayúu de Insumos para la Producción Tradicional El kit incluye cabeceras para chinchorro por par N.° 40, cabeceras para chinchorro por par N.° 30, pecheros para mantas, faldillín para mantas, bordes de manga para mantas por par, borlas para mochilas, gazas para mochila y tequiara para sombrero de mujer.	UNIDAD	4315	1		
2,2	2.2.1. kits menor (adicionales) adquiridos para elaboracion de mantas, por algunas comunidades por disponibilidad en sus aportes según poder adquisitivo (Ver listado de kits por comunidad en archivo anexo en excel)	UNIDAD	2259	1		
2,3	Insumos para el desarrollo de empaque de los kits. Incluye: Marcadores de colores, cinta gruesa, cinta delgada, memos, cajas de carton, bolsas plasticas, entre otros elementos necesarios para el desarrollo de las actividades de preparacion y alistamiento de los	GLOBAL	1	2		

	kits del proyecto. **Nota: el contratista, al momento de radicar cuenta, deberá anexar los soportes de gastos por este concepto hasta concurrencia del tope aquí señalado, correspondiente a los dos (2) meses de ejecución.**					
TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA						

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

Nota1:

El oferente deberá presentar en su propuesta economica el Detalle de los ítems 2.1.1. y 2.2.1

Nota2:

El oferente deberá señalar en su propuesta económica de forma expresa que ***el valor total de sus ítems unitarios incluye los costos directos e indirectos derivados de la contratación, al igual que los costos de los impuestos, etc.***

Nota3:

El oferente deberá hacer verificación adecuada de su propuesta económica, previo a su cargue en plataforma, aras a no exceder el total de su oferta el valor del presupuesto oficial, lo cual constituye causal de rechazo

Anexo 5- Formato para acreditar la experiencia del oferente

CONTRATO	OBJETO CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJCUTADO	VALOR EN SMMLV	No. consecutivo en el RUP
TOTAL							

Anexo 6- Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales

PERSONA JURÍDICA

Ley 789 de 2002, artículo 50.

Nota: Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal, de conformidad con lo establecido en la ley y en los pliegos de condiciones.

El suscrito, _____, identificado con _____, en mi condición de **representante legal** de _____, identificada con el Nit. _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____

El suscrito, _____, identificado con _____, y con la tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **revisor fiscal** de _____, identificada con el Nit. _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la misma durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en los decretos 2236 y 1406, artículos 19 a 24, de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el decreto 1510 de 2013. De otra parte, en caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación

del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ el ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

Nombre: _____

Nota. En el evento de ser persona natural

El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación entregando la planilla de pago del mes anterior al del cierre del presente proceso de selección, ó adjuntar certificados de afiliación al sistema con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Anexo 7- Puntaje de Industria Nacional

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o los Proponentes Plurales integrados por estos.

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación– **Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026**

Objeto: "XXXXXXXXX".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales .

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, en un 80%, inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80 %). Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 7B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este Formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo harán los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación del componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a Trato Nacional.]

[Lugar y fecha]

Señores
MUNICIPIO DE URIBIA

Proceso de Contratación– **Licitación Pública con Recursos del Resguardo Indígena No. 003 del 2026**

Objeto: "XXXXXXX".

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

Cédula de ciudadanía _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Anexo 8- Carta Modelo Conformación Proponente Plural

Carta Modelo Conformación Consorcio

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA
Dir:
Uribia, Departamento de la Guajira

REF. : LICITACION PUBLICA CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA N° 003 del 2026 .

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Licitación Pública de la referencia de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración debe ser por lo menos la duración total del contrato, y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

   NOMBRE
   _____ _____
   _____ _____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias, respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

Carta Modelo Conformación Unión Temporal

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE URIBIA
Dir:
Uribia, Departamento de La Guajira.

REF. : LICITACION PUBLICA CON RECURSOS DEL RESGUARDO INDIGENA N° 003 del 2026 .

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la licitación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO [1]	COMPROMISO (%) [2]
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma de cada uno de los integrantes*)
(Nombre y firma del Representante del Unión Temporal)